

RESOLUCIÓN 435/2020

En Guadalajara, Jalisco, a los 14 días del mes de diciembre del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL338/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE MINERÍA DE DATOS Y ACTIVIDADES DE NOTIFICACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio número **SHP/DGACS/811/2020**, de fecha 20 de noviembre del año 2020, suscrito por el Lic. Francisco Javier Lares Ceballos, en su carácter de Director de Recursos Materiales y el Ing. Jesús Salvador Peña Dueñas, en su carácter de Director General de Administración, Contabilidad y Sistemas, ambos de la Secretaría de la Hacienda Pública, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL338/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE MINERÍA DE DATOS Y ACTIVIDADES DE NOTIFICACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA"**.

2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 23 de noviembre del año 2020, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL338/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE MINERÍA DE DATOS Y ACTIVIDADES DE NOTIFICACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA"** ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3.- Con fecha 26 de noviembre del año 2020, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL338/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE MINERÍA DE DATOS Y ACTIVIDADES DE NOTIFICACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 27 de noviembre del año 2020, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPL338/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE MINERÍA DE DATOS Y ACTIVIDADES DE NOTIFICACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA"**.

5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 04 de diciembre del año 2020, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma la Lic. Ma. de Jesús Carrillo Gallardo, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, el C. Víctor Hugo Ruíz Medrano, en su carácter de Encargado de la Dirección de Vigilancia y Cumplimiento de Obligaciones y el Lic. Vicente Gómez Gómez, en su carácter de Coordinador de Remates de la Dirección de Notificación y Ejecución Fiscal, ambos de la Secretaría de la Hacienda Pública, a la cual se registraron los participantes **PROFESIONALES EN GESTIÓN TRIBUTARIA, S.C.** y **CREATIVIDAD, INNOVACIÓN Y SOLUCIÓN TRIBUTARIA, S.C.**, en la que se dio lectura de diversas precisiones administrativas y no se recibieron preguntas en tiempo y forma, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.

6.- Con fecha 07 de diciembre del año 2020, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **PROFESIONALES EN GESTIÓN TRIBUTARIA, S.C.** y **CREATIVIDAD, INNOVACIÓN Y SOLUCIÓN TRIBUTARIA, S.C.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **PROFESIONALES EN GESTIÓN TRIBUTARIA, S.C.** y **CREATIVIDAD, INNOVACIÓN Y SOLUCIÓN TRIBUTARIA, S.C.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.**- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores. C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Documentos requeridos	PROFESIONALES EN GESTIÓN TRIBUTARIA, S.C.	CREATIVIDAD, INNOVACIÓN Y SOLUCIÓN TRIBUTARIA, S.C.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	Si presentó	Si presentó
Anexo 3 (Propuesta Económica).	Si presentó	Si presentó
Anexo 4 (Carta de Proposición).	Si presentó	Si presentó
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	Si presentó	Si presentó
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	Si presentó	Si presentó
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	Si presentó	Si presentó
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	Si presentó	Si presentó
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia).	Si presentó	Si presentó
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	Si presentó	Si presentó
Anexo 11 (Sólo para proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	Si presentó	Si presentó

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico validado por el C. Víctor Hugo Ruiz Medrano, en su carácter de Encargado de la Dirección de Vigilancia y Cumplimiento de Obligaciones de la Secretaría de la Hacienda Pública, mismo que se expone a continuación:

REQUERIMIENTO TÉCNICO CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LAS BASES Y LA JUNTA ACLARATORIA	PROVEEDOR	
	PROFESIONALES EN GESTIÓN TRIBUTARIA S.C.	CREATIVIDAD, INNOVACIÓN Y SOLUCIÓN TRIBUTARIA S.C.
	No cumple	Si cumple

II.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y PUNTAJE DE PROPUESTA TÉCNICA.

EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES.						
I. RUBRO. EXPERIENCIA DEL LICITANTE.						
Consiste acreditar la experiencia acumulada del licitante, tanto en materia de minería de datos, como en notificación, con la finalidad de demostrar que están aptos para prestar el servicio en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato. A este rubro se le otorgarán máximo 28 puntos distribuidos de la siguiente forma:						
ELEMENTOS A EVALUAR	Puntos a otorgar por elemento evaluado	Documento necesario para acreditar los aspectos a evaluar	Método de evaluación	PROFESIONALES EN GESTIÓN TRIBUTARIA S.C.	CREATIVIDAD, INNOVACIÓN Y SOLUCIÓN TRIBUTARIA S.C.	

		Copia simple de contratos, autorizaciones o cualquier otro documento oficial.	Se revisarán los documentos presentados, realizando un análisis de los mismos con la finalidad de verificar que los mismos avalen y demuestren que el licitante ha realizado la actividad y consecuencia de ellos cuenta con la experiencia suficiente para atender los requerimientos de esta Dependencia.	PROFESIONALES EN GESTIÓN TRIBUTARIA SOCIEDAD CIVIL	CREATIVIDAD INNOVACIÓN Y SOLUCIÓN TRIBUTARIA SOCIEDAD CIVIL	RAZONAMIENTO PARA ASIGNACION DE PUNTAJE
Contar con al menos un documento en materia de notificación, con el cual acredite estar realizando o haber realizado la prestación del servicio con alguna otra Entidad Federativa o Dependencia Estatal en el presente año o en el año anterior al actual.	*7 puntos			0	0	Ninguno de los participantes presento documento que acreditara lo solicitado en el presente
Contar con al menos un documento en materia de minería de datos, con el cual acredite estar realizando o haber realizado la prestación del servicio con alguna otra Entidad Federativa o Dependencia Estatal en el presente año o en el año anterior al actual.	*7 puntos			0	7	Solo el participante Creatividad Innovación y Solución Tributaria SC acredito mediante contrato el presente, no así Profesionales en Gestión Tributaria SC
Contar con un mínimo de dos documentos en materia de notificación, con los cuales acredite estar realizando o haber realizado la prestación del servicio con alguna dependencia o ayuntamiento del Estado de Jalisco.	*14 puntos por contar con dos documentos *7 puntos por contar con un documento			7	14	Solo el participante Creatividad Innovación y Solución Tributaria SC acredito contar con 2 contratos, no así Profesionales en Gestión Tributaria SC quien solo presento un contrato y por lo tanto de conformidad con las bases solo se le asignaron 7 puntos

TOTAL DEL RUBRO	28 PUNTOS	SUBTOTAL DE LOS LICITANTES	7	21	
II. RUBRO. CAPACIDAD MATERIAL DEL LICITANTE.					
El presente se incluye con la finalidad de comprobar que el licitante cuenta con la capacidad tecnológica y material requerida para eficientar los procesos que actualmente se realizan y de esta manera acortar plazos, incrementar las posibilidades de éxito de la notificación y así, de esta forma, aumentar la recaudación por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública. A este rubro se le otorgarán máximo 50 puntos distribuidos de la siguiente forma:					
ELEMENTOS A EVALUAR	Puntos a otorgar por elemento evaluado	Documento necesario para acreditar los aspectos a evaluar	Método de evaluación		
		Ficha técnica de software	Realizar comparativo de las características del software manifestadas en la ficha técnica con las necesidades del área requirente a fin de determinar si reúne los requisitos necesarios para la operación.		
Plataforma tecnológica					
Capacidad de generar un mínimo de 20,000 requerimientos con firma electrónica avanzada en formato PDF y los metadatos requeridos para su validación en un término de un día hábil.	*20 puntos			0	20
Capacidad de imprimir 20,000 requerimientos en un término de tres días hábiles, así mismo, forma parte de este proceso la impresión de las actas de notificación y citatorios con código de barras, sin embargo, para la impresión de estos no se tienen termino.	*2 puntos			0	0
Contar con un procedimiento de validación de integridad y autoría de los documentos, si no cuenta con el requisito la asignación será de cero puntos.	*4 puntos			0	4
Los puntajes asignados en el presente rubro deberían acreditarse como mínimo con una ficha técnica de la plataforma tecnológica, situación que presento sólo el participante Creatividad Innovación y Solución Tributaria SC, no así el participante Profesionales en Gestión tributaria SC, quien no presento ningún documento que demostrara que puede realizar lo requerido.					

Contar como mínimo con módulos, apartados o secciones de asignación de requerimientos a los notificadores e impresión de acuses, emisión de reportes del estado de las notificaciones, estadísticas de cantidad de documentos pendientes de trabajar, cantidad de notificados, cantidad de no localizados, cantidad de no diligenciados, productividad de los ejecutores y layout final compatible con la interface del Servicio de Administración Tributaria y de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco	*2 puntos			0	2	
Contar con roles que permitan el acceso restringido a cierta información según las funciones y responsabilidades de los prestadores del servicio y de los funcionarios correspondientes	*2 puntos			0	2	
Aplicativo móvil						
Capacidad tecnológica para el descargo de resultados de los requerimientos determinados como prioritarios al momento de la diligencia	*4 puntos			0	4	Los puntajes asignados en el presente rubro deberían acreditarse como mínimo con una ficha técnica de la plataforma tecnológica, situación que presento solo el participante Creatividad Innovación y Solución Tributaria SC, no así el participante Profesionales en Gestión tributaria SC, quien no presento ningún documento que demostrara que puede realizar lo requerido.
Capacidad tecnológica para que dentro del aplicativo móvil se visualicen en tiempo real los resultados de los requerimientos determinados como prioritarios	*3 puntos			0	2	
Capacidad tecnológica de compartir la ubicación del notificador mediante GPS	*3 puntos			0	3	
Oficinas						

Contar con un mínimo de 4 oficinas, una dentro del área metropolitana de Guadalajara y 3 en el interior del Estado	10 PUNTOS	Comprobantes de domicilio, comprobantes oficiales expedidos por el SAT de domicilio fiscal o avisos de apertura de establecimiento		0	10	Solo el participante Creatividad Innovación y Solución Tributaria SC acredita mediante documentos oficiales SAT cumplir con este requisito, no así Profesionales en Gestión Tributaria SC quien únicamente demostró contar con su domicilio fiscal por lo cual no se le asignaron puntos.
TOTAL DEL RUBRO	50 PUNTOS	SUBTOTAL DE LOS LICITANTES		0	47	
III. Capital Humano						
Por medio de este rubro se pretende calificar a los participantes con la finalidad de establecer que cuentan con el personal suficiente para realizar las tareas que les serán encomendadas, además de contar con un parametro que permita determinar si el volumen de la plantilla se ha mantenido y por lo tanto cuenta con cierta experiencia de campo en la ejecución del proceso de notificación. A este rubro se le otorgarán máximo 12 puntos distribuidos de la siguiente forma:						
ELEMENTOS A EVALUAR	Puntos a otorgar por elemento evaluado	Documento necesario para acreditar los aspectos a evaluar	Método de evaluación			
		Copias de documentos oficiales del IMSS.	Verificar los documentos presentados a fin de determinar que se cumple con la cantidad de personal y lapso de tiempo requerido.			
Mostrar haber mantenido una plantilla promedio de cuando menos 50 notificadores en el periodo comprendido del mes de enero a septiembre del año en curso.	*12 puntos por cumplir el requisito *6 puntos por haber mantenido una plantilla menor a 50 notificadores en el periodo señalado.			6	12	El participante Creatividad Innovación y Solución Tributaria SC acredita mediante documentos oficiales IMSS cumplir con este requisito, no así Profesionales en Gestión Tributaria SC quien demostró mediante documentos oficiales IMSS contar con una plantilla menor a los 50 notificadores requeridos por lo cual se le asignaron 6 puntos de conformidad con las bases de la

						presente licitación.
TOTAL DEL RUBRO	12 PUNTOS	SUBTOTAL DE LOS LICITANTES	6	12		
			13	80		

Conforme a lo establecido en el numeral 9.2. “*criterios de evaluación de las propuestas y la adjudicación*”, los participantes deberán cumplir con el puntaje mínimo de 70 puntos a efecto de que puedan ser considerada su propuesta económica, en este sentido, la propuesta del licitante **PROFESIONALES EN GESTIÓN TRIBUTARIA, S.C.** no se considera técnicamente solvente y por lo tanto no es susceptible de evaluar económicamente toda vez que en la evaluación de los requisitos técnicos establecidos en la matriz de evaluación obtuvo 13 puntos, resultando menor al puntaje mínimo requerido de 70 puntos.

Por su parte, la propuesta del licitante **CREATIVIDAD INNOVACIÓN Y SOLUCIÓN TRIBUTARIA, S.C.**, se considera técnicamente solvente y por lo tanto es susceptible de evaluarse económicamente toda vez que en la evaluación de los requisitos técnicos establecidos en la matriz de evaluación obtuvo 80 puntos, siendo superior al mínimo requerido de 70 puntos.

III.- CUADRO ECONÓMICO.

				PROFESIONALES EN GESTIÓN TRIBUTARIA, S.C.	CREATIVIDAD, INNOVACIÓN Y SOLUCIÓN TRIBUTARIA, S.C.
				PEQUEÑA	PEQUEÑA
Partida	Descripción	CANTIDAD	UNIDAD	PORCENTAJE A COBRAR POR EL SERVICIO	PORCENTAJE A COBRAR POR EL SERVICIO
1	SERVICIO DE MINERÍA DE DATOS Y ACTIVIDADES DE NOTIFICACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA.	1	SERVICIO	23% mas I.V.A.	20% mas I.V.A.

III.1 PUNTAJE DE PROPUESTA ECONÓMICA:

La única propuesta susceptible de ser analizada económicamente de conformidad con el puntaje técnico obtenido en atención al numeral 9.2 de las bases es la del participante **CREATIVIDAD INNOVACIÓN Y SOLUCIÓN TRIBUTARIA, S.C.**, por lo que dicho participante obtiene el puntaje máximo de 10 puntos.

IV.- PUNTAJES TOTALES.

PARTIDA	CREATIVIDAD, INNOVACIÓN Y SOLUCIÓN TRIBUTARIA S.C.			PROFESIONALES EN GESTIÓN TRIBUTARIA S.C.		
	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TÉCNICA	TOTAL	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TÉCNICA	TOTAL
1	10	80	90	0	13	13



En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL338/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE MINERÍA DE DATOS Y ACTIVIDADES DE NOTIFICACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA"** se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

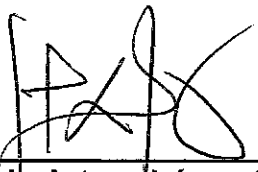
PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL338/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE MINERÍA DE DATOS Y ACTIVIDADES DE NOTIFICACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación al participante **CREATIVIDAD, INNOVACIÓN Y SOLUCIÓN TRIBUTARIA, S.C.**, hasta por el equivalente al 20% más I.V.A. de la recaudación que realice la Secretaría de la Hacienda Pública derivado de pagos de obligaciones omitidas realizadas por los contribuyentes como consecuencia de las acciones de notificación efectuadas; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud del resultado en la evaluación de puntos de las propuestas técnicas y económicas, atendiendo a los criterios establecidos en el numeral **9.2** de las bases **"Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación"**, por lo que su propuesta resulta ser el más conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

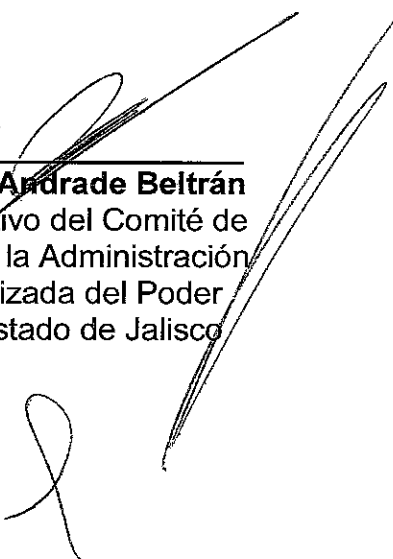
SEGUNDO.- Por cuanto hace al participante **PROFESIONALES EN GESTIÓN TRIBUTARIA, S.C.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, atendiendo a los criterios establecidos en el numeral **9.2** de las bases **"Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación"** toda vez que de la **evaluación de los requisitos técnicos establecidos en la matriz de evaluación obtuvo menos del puntaje requerido obteniendo 13 puntos, debiendo ser un mínimo de 70 puntos**, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis emitido por el C. Víctor Hugo Ruíz Medrano, en su carácter de Encargado de la Dirección de Vigilancia y Cumplimiento de Obligaciones de la Secretaría de la Hacienda Pública, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, y **II.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y PUNTAJE DE PROPUESTA TÉCNICA**, de la presente resolución.

TERCERO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

CUARTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 14 de diciembre del año 2020. Notifíquese.


Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado
de Jalisco


Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de
Adquisiciones de la Administración
Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

Mario Gutiérrez Treviño

Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente

Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido

Vocal Suplente de la Contraloría del Estado de
Jalisco.

Lic. Juan Mora Mora

Vocal suplente del Consejo
Agroalimentario
de Jalisco

Lic. Juan Pablo Vera Preciado

Vocal Suplente del Consejo de
Cámaras Industriales de Jalisco

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL338/2020** con
concurencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE MINERÍA DE DATOS Y ACTIVIDADES DE NOTIFICACIÓN
PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA"**.